# **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

N° EXPEDIENTE:
A. OBJETO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO: Limpieza de la sede del Consorcio de la Ciudad de Toledo
CÓDIGO CPV:
90911200-8: Servicio de limpieza de edificios
DIVISIÓN EN LOTES:
□ SI
LOTE I:
LOTE II:
LOTE III:
⊠ NO
JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:
⊠ Se trata de una única prestación compuesta de múltiples actividades las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas, no siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento separado. Al ser el servicio una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez finalizada la prestación del servicio.
☐ La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).
☐ La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 LCSP).
☐ Otras causas:

## **B. ORGANOS INTERVINIENTES**

## ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Denominación: Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo

**ှ**ódigo DIR3: E A0008544

Dirección Postal: Plaza Santo Domingo el Antiguo nº 4. 45002 Toledo.

#### **UNIDAD TRAMITADORA:**

Denominación: Área Administrativa del Consorcio de la Ciudad de Toledo

Código DIR3: EA0008544

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Directora del Área Administrativa del Consorcio de

la Ciudad de Toledo

OFICINA CONTABLE: Órgano que tiene atribuida la función de contabilidad

Denominación: Contabilidad

Código DIR3: EA0008544

#### ORGANO DESTINATARIO:

Denominación: Consorcio de la Ciudad de Toledo

Dirección Postal: Plaza Santo Domingo el Antiguo, nº 4. 45002Toledo

#### C. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: www.consorciotoledo.com

#### D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

#### TIPO DE PRESUPUESTO:

Presupuesto base de licitación:

Principal: 18.000 €

Tipo impositivo: 3.780,00 € (21%)

Presupuesto Total: 21.780,00 €

 Valor Estimado del Contrato: 36.000 € Art. 101 LCSP, IVA excluido y teniendo en cuenta la eventual prórroga del contrato por un año)

ANUALIDADES	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2019	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00€
2020	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: 921 27000



SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:
X A tanto alzado.
☐ Precios unitarios.
□ Otros.
E. REVISIÓN DE PRECIOS
□ SI
Justificar y definir:
⊠ NO
F CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
□ SI
⊠ NO
G. PLAZO DE DURACIÓN
PLAZO TOTAL: 1 AÑO
PLAZOS PARCIALES:
□ SI
⊠ NO
PRÓRROGA:
☑ SI: Por un año más, mediante acuerdo expreso de ambas partes y siempre que se habilite crédito presupuestario para poder llevarlo a cabo y, en todo caso, cumpliéndose los requisitos del artículo 29 de la LCSP
□ NO
H. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
SE EXIGE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:
<ul> <li>NO (en su caso, para contratos cuyo Valor Estimado sea inferior a 35.000 €</li> <li>excepto en los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual)</li> </ul>



## SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (Artículo 87 LCSP y 11.4.a RGLCAP)

Medios de Acreditación e importe mínimo:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será una de las dos opciones siguientes:

- \* Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe de una vez y media el valor anual medio del contrato (18.000 x 1,5 = 27.000,00 €)
- \*Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato (36.000,00 €)
- Documentación a aportar:
  - \*El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
  - \* El seguro de indemnización por riesgos profesionales se acreditará con la presentación de certificado expedido por el asegurador en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro, en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el artículo 150.2 LCSP.

# **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**: (Artículo 90 LCSP y artículo 11.4.b RGLCAP)

- Medios de acreditación e importe mínimo
  - \*Relación de los servicios realizados en los últimos TRES AÑOS, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (70% de 18.000,00 €=12.600,00 €).
  - \* Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Estos medios deberán ser suficientes para la correcta prestación del servicio en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.



#### Documentación a aportar

\*Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En los mismos deberá constar el importe, fechas y destinatario de los servicios correspondientes.

**CLASIFICACIÓN** (potestativa, si el empresario desea acreditar su solvencia mediante el sistema de clasificación; artículo 77.1.b LCSP y 11.3 RGLCAP)

Grupo: U	Subgrupo:1	Categoría:1	
			PROFESIONAL DEL ÓN (Artículo 76.1 LCSP)
□ SI			
⊠ NO			
COMPROMISO DE AD	SCRIPCIÓN DE MI	EDIOS PERSONALI	ES Y/O MATERIALES
⊠ SI:			
Este compromiso de a	dscripción es obligad	ción contractual eser	ncial.
□ NO			
HABILITACIÓN EMPR	RESARIAL PROFES	IONAL (Art. 65.2 LC	CSP)
□ SI			
⊠ NO			
. PROCEDIMIEN	ITO DE ADJUDICA	CIÓN Y TRAMITACI	ÓN DEL EXPEDIENTE
PROCEDIMIENTO AD	JUDICACIÓN:		
⊠ ABIERTO (Art. 156	a 159 LCSP)		
☐ ABIERTO SIMPLIF 100.000 € y 159.1.b LC		a LCSP: de valor es	stimado igual o inferior a
☐ ABIERTO SUPER nferior a 35.000 € y 15		rt. 159.6 LCSP: de	valor estimado igual o



# TIPO TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Urgente.
Emergencia.
Anticipada.

□ Ordinaria

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

☐ UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO.

#### **☒ VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

 CRITERIOS ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

## Oferta económica: Coeficiente de ponderación 60%

- Precio: 60 puntos
  - Oferta con porcentaje de baja igual a la media o superior: 60 puntos
  - Oferta al tipo: 0 puntos
  - Oferta inmediata: puntuación proporcional
- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

#### Oferta técnica: Coeficiente de ponderación 40%

- Baremo de puntuación:
  - 1.- Plan de trabajo: Hasta 20 puntos

Se valorará la presentación de un plan de trabajo que detalle los métodos de limpieza, la organización de las tareas y el establecimiento de medidas de control en la prestación del servicio.

## 2.- Relación de efectivos puestos a disposición del servicio: Hasta 10 puntos

Se valorará la presentación de una relación de los efectivos personales adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, puestos a disposición del servicio, indicando de forma precisa su categoría profesional y su horario de trabajo.

3.- Medios materiales: Hasta 10 puntos



Se valorará la presentación de una relación de los productos de limpieza y maquinaria puestos a disposición para la ejecución del servicio, teniendo en cuenta la adecuación medioambiental de los productos y la adecuación de la maquinaria.

Se valorará la presentación de un plan de minimización de consumo energético.

# UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE (en su caso):

☑ SI (Artículo 146.3 LCSP)

Los licitadores deberán tener un mínimo de 15 puntos en la oferta técnica para poder acceder a la valoración de la oferta económica.

#### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.
- 6. Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.



K. CRITERIOS DE DESEMPATE
⊠ ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SEGÚN 147.2 LCSP.
□ OTRO ORDEN
L. MEJORAS
MEJORAS ADMISIBLES:
☐ SI (art. 145.7 LCSP)
⊠ NO
LL. VARIANTES
ADMISIÓN DE VARIANTES: (ART. 142 LCSSP)
□SI
Describir:
⊠ NO
M. COMITÉ DE EXPERTOS Y MESA DE CONTRATACIÓN
COMITÉ DE EXPERTOS:
☐ PROCEDE: (ART. 146.2 LCSSP):
Composición
⊠ NO PROCEDE
MESA DE CONTRATACIÓN:
⊠ SI (Composición publicada en el perfil de contratante)
□ NO
N. GARANTÍAS Y PLAZO.
GARANTÍA PROVISIONAL (se exigirá solo excepcionalmente): Artículo 106 LCSP
$\square$ SI. (Importe máximo a exigir 3% del importe de licitación, IVA excluido).
Justificar:



# GARANTÍA DEFINITIVA: Artículo 107 LCSP

Garantía complementaria:

<ul> <li>SI (Determinar porcentaje: máximo 5 %)</li> </ul>
X NO
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:
□ SE ADMITE
<ul> <li>Forma y Condiciones (Art. 108.2 LCSP)</li> </ul>
NO SE ADMITE
PLAZO DE GARANTÍA:
☑ UN AÑO.
□ OTRO:
Ñ. SOBRES A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO
⊠ SOBRE A
⊠ SOBRE B
⊠ SOBRE C
□ SOBRE A/B
□ SOBRE A/C
O. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD (Art. 133 LCSP)
⊠ PLAZO: 5 AÑOS.
□ OTRO MAYOR:

• Importe a exigir: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.





 $\boxtimes$  NO.

#### P. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP):

Descripción: (se incluirá al menos una, según dispone el art. 202.2 LCSP):

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales
- Combatir el paro, en particular, el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

COMPROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO (art. 217 LCSP):

☐ SI

⋈ NO (salvo en los supuestos establecidos en el artículo 217.2 LCSP)

#### Q. SEGUROS

⊠ SI

- Los exigidos legalmente, en todo caso, seguro de responsabilidad civil general (que incluya al menos la responsabilidad civil de explotación y la responsabilidad civil patronal)
- Importe: No inferior al presupuesto de adjudicación del contrato (IVA incluido)

 $\square$  NO

#### R. PROGRAMA DE TRABAJO

⊠ SI

Plazo máximo de presentación: Un mes desde la firma del contrato.

□ NO

#### S. SUBCONTRATACIÓN

SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 LCSP)

SI, hasta un límite del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas.

X SI
∘ NO
□ NO.
PAGO DIRECTO A LOS SUBCONTRATISTAS
□ SI.
⊠ NO.
T. MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO
☐ SI (artículo 204 LCSP)
<ul> <li>Porcentaje (máximo 20% art. 204 LCSP):</li> <li>Alcance, límite, condiciones y procedimiento</li> </ul>
⋈ NO (Artículo 205 LCSP)
U. PENALIDADES
PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
□SI
<ul> <li>Las previstas en el artículo 193.3 LCSP (0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.)</li> </ul>
○ Otras
⋈ NO (lleva aparejada la resolución del contrato), ya que la demora en la ejecución del contrato puede producir graves perjuicios en el funcionamiento de la institución.
PENALIDADES CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO
⊠ SI
<ul> <li>Penalidades. 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato hasta el correcto cumplimiento del contrato. Máx. 10% precio del contrato (IVA excluido) Artículo 192 LCSP.</li> </ul>

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



 Penalidades: Máximo 10% del precio del contrato (IVA excluido). Artículo 192 LCSP y 202.3 LCSP. ☑ NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyéndole el carácter de obligación.) esencial. Art. 202.3 LCSP) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ☐ SI Penalidades: Artículo 76.2 LCSP en relación al 192.2 LCSP. NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyendo al compromiso el carácter de obligación esencial. Art. 76.2 LCSP) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO: Penalidades. Máximo 10% del precio del contrato (IVA excluido). Artículo 217 LCSP (en relación con el art. 202.3 y el 192.1 LCSP) ⋈ NO (salvo en los supuestos referidos en el 217.2 LCSP) INCUMPLIMIENTO PENALIDADES POR DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN (potestativo: 215.3 LCSP)  $\boxtimes$  SI Penalidades. 20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Máximo 50% del importe del subcontrato (IVA excluido). Artículo 215.3 LCSP. ☐ NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyéndole el carácter de obligación esencial. Art. 215.3 LCSP)

RÉGIMEN DE PAGO Y FACTURACIÓN

PERIODICIDAD

□ PAGO ÚNICO

☒ PAGOS PARCIALES: MENSUAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN:

- Unidad tramitadora: ÁREA ADMINISTRATIVA CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EA0008544
- Órgano competente en materia de contabilidad pública: OFICINA CONTABLE. EA0008544
- Órgano de contratación: GERENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
- Órgano destinatario: Consorcio de la Ciudad de Toledo (EA0008544)

#### REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Registro del Consorcio de la Ciudad de Toledo
- Registro electrónico: Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <a href="https://face.gob.es/es/">https://face.gob.es/es/</a>.

APROBADO POR EL

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fas: M. Manel Santola, Italia

Fecha: 08/04/2019